



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2024-00158 00
Accionante	IGNACIA MARIA CUEVA RETAMOZA CC 39.267.154
Accionado	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
Procedencia	Reparto oficina judicial
Instancia	Primera
Decisión	Admite Tutela

IGNACIA MARIA CUEVA RETAMOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. **39.267.154**, quien actúa por medio de apoderado judicial, en virtud del amparo constitucional consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, interpuso Acción de Tutela, solicitando la protección de sus derechos fundamentales, tras considerarlos vulnerados por la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

Una vez verificado el escrito presentado y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 para la Acción instaurada, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **IGNACIA MARIA CUEVA RETAMOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **39.267.154**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**.

SEGUNDO: RECONOCER personería Jurídica al Abogado **CLEIMAN FRANCISCO IBÁÑEZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.711.889** y Tarjeta Profesional No. **261.367**.

TERCERO NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito a las Entidades accionadas, otorgándoles el término de dos (02) días a partir de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa, frente a los hechos argumentados en su contra.

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643b0896846b0bc340bd419f12a5787fed67ac87b33cb39d5e6920340c5e4917**

Documento generado en 05/04/2024 08:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>